

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se anuncia subasta pública de las «Obras de pavimentación e instalación de tuberías de agua en la calle Bailén», de esta ciudad.

El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga saca a subasta pública las obras de «Pavimentación e instalación de tuberías de agua en la calle Bailén» de esta ciudad, por el tipo de licitación de novecientas cuarenta mil novecientas ochenta y siete pesetas con setenta y siete céntimos (940.987,77 pesetas).

La garantía provisional será de veintidós mil doscientas veintinueve pesetas con sesenta y cinco céntimos (21.229,65 pesetas).

Las fianzas provisional y definitiva podrán constituirse en metálico, en valores públicos y en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de estas obras será de cinco meses, a contar desde la fecha del comienzo de las mismas, y el pago se hará a base de las certificaciones de obra ejecutada que expida el Técnico Director de la obra.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal (Negociado de Urbanismo), durante las horas hábiles de oficina, desde el siguiente día laborable al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del anterior al que haya de celebrarse la subasta, la que tendrá lugar en esta Alcaldía a las doce horas del primer día hábil a los veinte laborables posteriores a la citada publicación.

En el segundo presupuesto extraordinario de 1961 existe contraído el crédito suficiente para satisfacer al rematante el importe total de las obras.

No se precisa para la validez del contrato derivado de esta subasta autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado de las condiciones para contratar mediante subasta las obras «Pavimentación e instalación de tuberías de aguas en la calle Bailén», anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día, conforme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, en la cantidad de (precio en letras y cifras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Málaga de de 1962.

(Firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 2 de julio de 1962.—El Alcalde, Francisco García Grana.—3.226.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se saca a subasta pública las obras de pavimentación del Camino de Pan Triste (tramo entre la carretera de Cádiz y «El Porche»).

El excelentísimo Ayuntamiento de Málaga saca a subasta pública las obras de pavimentación del Camino de Pan Triste (tramo entre la carretera de Cádiz y «El Porche»), por el tipo de licitación de quinientas cincuenta y nueve mil ochocientas treinta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos (559.832,75 pesetas).

La garantía provisional será de diecisiete mil treinta y cinco pesetas (17.035 pesetas).

Las fianzas provisional y definitiva podrán constituirse en metálico, en valores públicos y en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

El plazo de ejecución de estas obras será de cuatro meses, a contar desde la fecha del comienzo de las mismas, y el pago se hará a base de las certificaciones de obra ejecutada que expida el Técnico Director de la obra.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal (Negociado de Urbanismo), durante las horas hábiles de oficina, desde el siguiente día laborable al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del anterior al que haya de celebrarse la subasta, la que tendrá lugar en esta Alcaldía a las doce horas del primer día hábil a los veinte laborables posteriores a la citada publicación.

En el segundo presupuesto extraordinario de 1961 existe contraído el crédito suficiente para satisfacer al rematante el importe total de las obras.

No se precisa para la validez del contrato derivado de esta subasta autorización superior alguna.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado de las condiciones para contratar mediante subasta las obras de pavimentación del Camino de Pan Triste, anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día, conforme en un todo a las mismas, se comprometo tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, en la cantidad de (precio en letras y cifras). Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Málaga, de de 1962.

(Firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 4 de julio de 1962.—El Alcalde, Francisco García Grana.—3.259.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Montesquiu referente al concurso subasta para la construcción de treinta y ocho (38) viviendas de renta limitada.

Declarado desierto el concurso-subasta para la construcción de treinta y ocho (38) viviendas de renta limitada, del que es promotor este Ayuntamiento de Montesquiu (Barcelona), cuyo presupuesto asciende a cuatro millones seiscientos siete mil trescientas seis pesetas, treinta y dos céntimos, se convoca nuevamente para esta segunda con las mismas condiciones que aparecen en este «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 11 del finido mes de mayo, y por tanto a tener lugar en estas Casas Consistoriales a las doce horas del día en que se cumplan los veinticinco hábiles siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Montesquiu, 20 de junio de 1962.—El Alcalde.—6.248.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Navacerrada (Madrid) referente al concurso de proyecto para la concesión de un servicio público de transporte aéreo desde el valle de La Barranca hasta el lugar denominado «Bola del Mundo».

El Ayuntamiento de Navacerrada (Madrid), vista la instancia formulada en primer lugar por don Jaime Alcántara Guardiola, a la que se acompaña la correspondiente Memoria, y en la que se solicita la ocupación privativa de dominio público y la concesión de un servicio público de transporte aéreo desde el valle de La Barranca hasta el lugar denominado «Bola del Mundo», acordó admitirle a trámite y convocar el oportuno concurso de proyectos, de conformidad con el artículo 118 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Bases

Primera. El objeto a que se constriñe el concurso convocado es el de la construcción e instalación de un teleférico o telecabina que, partiendo de la parte baja del valle de La Barranca, aproximadamente en la zona donde se encuentra el pinarillo de Regajo Mayor, llegue al lugar conocido como «Bola del Mundo», en la parte alta del valle, así como la construcción de sus instalaciones anejas y las necesarias para una utilización racional, desde el punto de vista turístico y deportivo, del teleférico o teleférico proyectado. La finalidad del medio de transporte que se ha de proyectar es el facilitar el acceso a la «Bola del Mundo» para la práctica de los deportes de nieve en invierno y para el excursionismo y turismo, en general, en verano. Por ello, el proyecto puede, eventualmente, incluir la instalación de telesquí o telesillas en la parte alta del valle que permitan, en combinación con el teleférico o telecabina, una utilización eficaz de las pistas para esquiar.

La zona que debe atravesar el medio de transporte que se proyecte pertenece a la jurisdicción municipal de Navacerrada

y los terrenos son propios de su Ayuntamiento, figurando en parte en el Catálogo de Montes Públicos.

Segunda. Los proyectos presentados deberán comprender, además de la solicitud correspondiente, los siguientes documentos:

a) Planos topográficos a escala 1:2.000 con curvas de nivel a cinco metros de la zona a estudiar para el trazado del medio de transporte, con los necesarios trabajos de triangulación y nivelación que requiere el terreno difícil de dicha zona.

b) Propuesta de trazado del telecabina o teleférico.

c) Elección del sistema de telecabina o teleférico más conveniente para el trazado propuesto, dentro de las patentes y licencias experimentadas internacionalmente. En particular se razonará la elección del sistema monocable o bicable, así como la del sistema de enganche automático de cabinas más conveniente, esto último en el supuesto de que se eligiera el sistema de telecabina.

d) Especificación técnica y pliegos de condiciones para concursar eventualmente a la subasta o, en su caso, concurso-subasta para la construcción de obras y concesión del servicio público.

e) Especificación técnica de edificios y terminales para las estaciones inferior y superior, e intermedias, si las hubiere, y pliego de condiciones para la subasta o, en su caso, concurso-subasta para su concesión.

f) Especificación técnica de los aparcamientos previstos en la estación inferior para los vehículos de los usuarios, construcciones de hoteles o refugios de montaña y otras instalaciones deportivas adecuadas para la utilización turística del teleférico o telecabina proyectado.

g) Especificación de los terrenos de necesaria ocupación y plano topográfico de los mismos a escala 1:2.000 y curvas de nivel a cinco metros.

n) Valoración en pesetas de las instalaciones proyectadas.

l) Estimación de ingresos anuales, costes anuales de explotación, rentabilidad y tarifas máximas a pagar por los usuarios.

El proyecto debe ir suscrito por técnico o técnicos competentes.

Tercera. Podrán concurrir al presente concurso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguna de las excepciones o incapacidades legales.

Cuarta. Los concursantes podrán examinar la Memoria, presentada en primer lugar por don Jaime Alcántara Guardiola, señor Cebrián y señor Muñoz Campos, a las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento de Navacerrada y tomar los datos que estimen convenientes.

Quinta. Los proyectos deberán presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en la Secretaría del Ayuntamiento de Navacerrada, dentro de los cinco meses siguientes a la publicación de este pliego en el «Boletín Oficial del Estado». En los sobres se hará constar: «Proposición para tomar parte en el concurso de proyectos del telecabina o teleférico del valle de La Barranca, convocado por el Ayuntamiento de Navacerrada.»

Sexta. Los concursantes están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en este pliego, puedan concurrir a la mejor realización del objeto previsto en la base primera.

Septima. Dentro del año 1963 la Corporación anunciará la subasta o, en su caso, el concurso-subasta o concurso para la concesión de las obras de construcción del teleférico o telecabina y la concesión del servicio. El plazo para la construcción del medio de transporte será de dieciocho meses, contados desde la adjudicación, y el medio de disfrute de la concesión será de cincuenta años.

Octava. El adjudicatario del concurso de proyectos tendrá derecho:

a) Al tanteo sobre la adjudicación de la concesión de obras y servicios si participare en la licitación del mismo, a tenor de lo dispuesto en los artículos 118, 2), c) y 123, 2), del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

b) A ser resarcido del importe del proyecto por el que resulte adjudicatario del mismo, a cuyos efectos el proyecto elegido será tasado contradictoriamente por Peritos, nombrados uno por la Corporación y otro por el adjudicatario, y si mediare discordia, resolverá el Jurado Provincial de Expropiación. En la tasación se incluirán los gastos materiales de toda índole ocasionados por la redacción del proyecto, así como los honorarios de los facultativos que lo hubieren redactado, incrementado por el interés de dicha valoración, al 4 por 100 desde su

presentación, más un 10 por 100 de beneficios y los gastos de tasación.

c) En el supuesto de que el Ayuntamiento no convocara la subasta o, en su caso, el concurso-subasta para la ejecución del proyecto y concesión del servicio, por causas sólo a él atribuibles, dentro de los dieciocho meses siguientes a la resolución del concurso, el adjudicatario del mismo será indemnizado en la cantidad de 180.000 pesetas con cargo al presupuesto del ejercicio de 1964, en cuyo caso el proyecto quedará propiedad de la Corporación.

Novena. Transcurrido el plazo de presentación de proyectos se anunciará el acto de apertura de pliegos, que serán trasladados al Asesor jurídico de la Corporación y a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para que informen acerca de las mayores o menores ventajas de los proyectos presentados. La Corporación resolverá el concurso o lo declarará desierto si ninguno de los concurrentes cumpliera las condiciones del pliego.

Navacerrada, 10 de junio de 1962.—El Alcalde, Manuel Herrero.—3.122.

RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián por la que se anuncia concurso para la realización de las obras de instalacion de alumbrado publico que se citan.

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período de exposición al público (artículo 312 de la Ley de Régimen Local) del anuncio para la realización de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico para sustituir el de gas en la Calzada de Egula (tramo comprendido entre el paso a nivel de Ategorrieta y el túnel de Herrera) y camino de Zubiaurre a Ochoque, aprobada su ejecución por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de diciembre de 1961, se previene al público por el presente edicto que, con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se saca a concurso la ejecución de las mismas.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consignó al pie, reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y timbre municipal de dos pesetas.

La entrega de las proposiciones en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se efectuará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose dicho plazo a las doce horas de este último día.

El concurso se celebrará a las doce horas del inmediato día hábil a quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación, quien interpondrá como funcionario fedatario y autorizante del acta del concurso.

El precio de seiscientos treinta y tres mil doscientas cinco pesetas con veinte céntimos servirá de base al concurso, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad.

La fianza provisional se fija en la cantidad de doce mil pesetas.

La fianza definitiva en veinticinco mil trescientas treinta pesetas con veinte céntimos, que será constituida por el adjudicatario en el plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación que en su favor se haga.

Poderes.—En todo caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados, a costa del licitador, por el ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación o cualquiera de sus Letrados.

Plazo.—Las obras deberán iniciarse a los diez días de la adjudicación y terminarse en el plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.

Multas.—Todo retraso no justificado a juicio del Director de las obras será multado con mil pesetas diarias.

Pagos.—Los pagos se efectuarán por certificaciones o partidas de cien mil pesetas cuando la obra ejecutada valga un diez por ciento más de la indicada cifra, mediante certificación acreditativa expedida por el Director de la obra, y el último plazo, al terminar la obra, si ésta se halla en condiciones, por valor de la diferencia que resulte en favor del contratista.